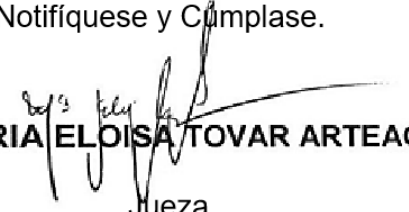


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 06 de octubre de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ el auto que decidió las excepciones previas y la sentencia, proferidos por este juzgado el 03 de abril de 2019, y condenó en costas a la parte recurrente.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2018.00217